

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y
ÉTICA PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL MAPA DE
RIESGOS DE LA ENTIDAD

TERCER CUATRIMESTRE 2025

PERIODO EVALUADO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2025

|

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN

ELABORADO POR:

DAVID ANDRÉS GARZÓN RUÍZ

GRUPO DE APOYO:

JOSE ARNOL GUZMAN HIGUERA
POLIANA MAYA LLANO
ROBERTO HINOJOSA VIDAL
SAIRA ALEJANDRA CAICEDO BEJARANO
JULIA CASTRO

No. Expediente DOKUS:

1110010400000.120.2_.ID._50

Fecha de presentación: 12 de febrero de 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
2.1. Objetivo General.....	3
2.2. Objetivos específicos	3
3. ALCANCE	4
4. CRITERIOS	4
5. ANTECEDENTES	4
6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL PTEP	5
7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN, GESTIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
8. DEPENDENCIAS SIN REPORTE O CON REPORTE PARCIAL.....	13
9. CONCLUSIONES	16
10. RECOMENDACIONES	17

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Procuraduría General de la Nación (PGN) se ha establecido como una herramienta fundamental para promover la integridad y la transparencia en la gestión pública. Este informe tiene como objetivo presentar los resultados del seguimiento realizado a las acciones y componentes del PTEP en su versión número 2, durante el tercer cuatrimestre de 2025, evaluando su nivel de cumplimiento, así como las acciones de control adelantadas para evitar la materialización de riesgos.

En el contexto actual, la transparencia y la ética pública son pilares esenciales para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Por ello, el seguimiento y evaluación de los programas destinados a fomentar estos valores son de vital importancia. Este informe no solo busca verificar el cumplimiento de las acciones planificadas, sino también identificar posibles desviaciones y proponer acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento del PTEP.

A lo largo de este documento, se detallarán las acciones específicas evaluadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para optimizar la implementación del programa en futuros periodos. La Procuraduría General de la Nación reafirma su compromiso con la transparencia y la ética pública, y continuará trabajando para garantizar una gestión pública íntegra y eficiente.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Realizar el seguimiento a las acciones establecidas en los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, versión 2, de la Procuraduría General de la Nación evaluando su nivel de cumplimiento, así como a las acciones de control para evitar la materialización de los riesgos identificados.

2.2. Objetivos específicos

- Evaluar el nivel de cumplimiento de las acciones específicas del programa y de las acciones de control para evitar la materialización de los riesgos.
- Identificar avances, dificultades y oportunidades de mejora en la ejecución de las acciones definidas.
- Proponer recomendaciones para fortalecer la transparencia y ética pública de la Entidad.
- Evaluar si se presentaron desviaciones en lo ejecutado y a lo programado en el PTEP para el tercer cuatrimestre del año.

- Solicitar la implementación de las acciones de mejora en caso de identificar desviaciones entre lo programado y lo ejecutado para el tercer cuatrimestre del año.

3. ALCANCE

Revisar y evaluar la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Procuraduría General de la Nación, con corte al 31 de diciembre de 2025.

La evaluación se centra en todos los subcomponentes del programa: Administración de Riesgos, Redes y Articulación, Modelo de Estado Abierto, Iniciativas adicionales, Reportes, Estrategias de Formación y Estrategia de Difusión.

En relación con el mapa de Riesgos, evaluar las acciones de control adelantadas para evitar la materialización de los riesgos identificados para cada uno de los procesos de la Entidad.

4. CRITERIOS

1. Ley 1474 de 2011¹
2. Ley 2195 de 2022²
3. Decreto 1122 de 2024³
4. Programa De Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Procuraduría General De La Nación – 2025
5. Plan de ejecución y Seguimiento PTEP de la Procuraduría General De La Nación – 2025 V2
6. Mapas de Riesgos de los procesos de la PGN
7. Plan de Acción de la Oficina de Control Interno, vigencia 2025

5. ANTECEDENTES

La Procuraduría General de la Nación elaboró y publicó el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025, así como el Plan de Ejecución y Seguimiento V1, en el sitio web institucional (menú “Participa”) el 31 de enero del año 2025. Asimismo, este programa fue sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario a través de la sede electrónica de la entidad. El PTEP, junto con el anexo del Plan de Ejecución y Seguimiento V1, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) de la PGN, de

¹ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

² Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

³ Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública



conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del referido documento y en la normatividad aplicable.

La versión 2 del Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP fue aprobada por el CIGD en la sesión del 20 de agosto de 2025 y se encuentra publicada en la web institucional, también en el menú “Participa”. Posteriormente, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del viernes 26 de diciembre de 2025 aprobó la versión 3 (V3) del Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP, que sustituye/actualiza la versión anterior y constituye la versión vigente para la ejecución y seguimiento del Programa.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL PTEP

El Plan de Acción Institucional –PAI- de la Oficina de Control Interno, vigencia 2025, contempla el seguimiento en forma cuatrimestral a la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la PGN, el cual está compuesto por 2 componentes, 7 subcomponentes y 17 acciones específicas, distribuidas entre los diferentes componentes y subcomponentes, como se detalla a continuación:

Tabla 1. Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025 y del Plan de Ejecución y Seguimiento V2 de la PGN

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	TOTAL, DE ACCIONES	CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO CUATRIMESTRE 2025	CUMPLIMIENTO AL TERCER CUATRIMESTRE 2025
Programático	Administración de Riesgos	1	50%	100%*
Programático	Redes y Articulación	1	0%	100%
Programático	Modelo de Estado Abierto	5	50%	100%
Programático	Iniciativas Adicionales	4	25%	100%*
Transversal	Reportes	3	50%	100%
Transversal	Estrategias de Formación	2	67%	100%
Transversal	Estrategia de Difusión	1	50%	100%
Total		17	42%	100%

Fuente: PTEP PGN. Elaboración: Oficina de Control interno

Es importante resaltar, tal como se ha señalado, que el Programa de Transparencia y Ética Pública fue actualizado a su versión 3 (V3). En dicha actualización, seis acciones fueron reprogramadas para la vigencia 2026, modificación que fue aprobada por los miembros del Comité de Gestión y Desempeño el **26 de diciembre de 2025**.

Tabla 2. Acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025 retiradas en el comité de Gestión y Desempeño del 26 de diciembre de 2025

SUBCOMPONENTE	ACCIONES ESPECÍFICAS
Administración de Riesgos	Actualizar política de gestión de riesgos
Administración de Riesgos	Actualizar la guía de administración de riesgos MC-G-02 incluyendo lo referenciado en el anexo técnico del decreto reglamentario 1122 de 2024 frente a riesgos para la integridad pública y de LA/FT/PT
Administración de Riesgos	Actualizar la matriz de riesgos incluyendo riesgos de para la integridad pública y LA/FT/PT
Canales de Denuncia	Actualizar los canales de denuncia incorporando los aspectos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública

Debida Diligencia	Realizar un diagnóstico de los mecanismos de debida diligencia vigentes en la entidad con su respectiva propuesta de fortalecimiento
Iniciativas Adicionales	Realizar audiencia pública e informe de rendición de cuentas

Fuente: PTEP PGN. Elaboración: Oficina de Control interno

En el segundo monitoreo del PTEP correspondiente a la vigencia 2025 se identificó que las señaladas acciones específicas no contaban con fechas de inicio y cierre en el Plan de Ejecución y Seguimiento, apareciendo registradas como “Por definir”, con la excepción de la actividad “Realizar audiencia pública e informe de rendición de cuentas”.

Para ese corte, tal como lo consigna el Informe de Evaluación y Seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública y del Mapa de Riesgos de la Entidad correspondiente al segundo cuatrimestre de 2025, no se reportaron avances en dichas acciones.

En ese contexto, y mediante los ajustes formalizados en la versión 3 (V3) del Plan de Ejecución y Seguimiento, se decidió aplazar determinadas tareas, entre ellas la acción de gestión de riesgos destinada a actualizar el mapa institucional para incorporar los riesgos relacionados con Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP); según expuso la Oficina de Planeación en el Comité, la reprogramación obedeció a la expedición de la nueva Guía para la Administración del Riesgo por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), de modo que esas actividades previstas en la versión 2 fueron trasladadas a la vigencia 2026. No obstante, lo anterior, la Oficina de Control Interno, con corte al 31 de diciembre, evaluó el cumplimiento del PTEP 2025 y determinó que dieciséis (16) acciones específicas programadas para el tercer cuatrimestre se completaron exitosamente, mientras que la actividad restante, relacionada con el Informe de Gestión al Congreso, había sido finalizada en el cuatrimestre anterior.

En el componente programático, se destaca el cumplimiento del 100% en la administración de riesgos institucionales, con monitoreos ejecutados en mayo y septiembre cuyos resultados se encuentran publicados en el portal web. Los tres diagnósticos estratégicos (Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales) fueron incorporados al PTEP 2026 sometido a participación ciudadana en diciembre. La actualización del sitio web institucional alcanzó 707 publicaciones documentales y 1.449 boletines de prensa durante la vigencia, cumpliendo con los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020.

Se legalizó y socializó la Política de Diálogo y Corresponsabilidad en el Sistema de Gestión de Calidad, se publicó la Estrategia de Rendición de Cuentas, y se ejecutaron conversatorios éticos tanto en el nivel central como territorial.

En el componente transversal, se realizaron los tres reportes cuatrimestrales de monitoreo, seguimiento y evaluación conforme a lo programado, con publicación oportuna en el portal institucional.

Las estrategias de formación alcanzaron a 663 servidores, contratistas y practicantes a través de jornadas de inducción, reinducción y socialización de cultura organizacional, complementadas con programas virtuales que integran el Código de Ética institucional.

Finalmente, se implementaron dos campañas de difusión del PTEP (octubre y diciembre de 2025) mediante video institucional y correos masivos, cumpliendo la periodicidad semestral establecida en el plan de ejecución.

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN, GESTIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Procuraduría General de la Nación ha adoptado, mediante la Resolución 351 de 2021, la Política de Administración de Riesgos institucional, la cual se encuentra desarrollada y operacionalizada a través de la Guía de Administración del Riesgo MC-G-02. Este instrumento establece los lineamientos para la gestión integral del riesgo, comprendiendo las etapas secuenciales de identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos a los que está expuesta la entidad, con el propósito de consolidar una cultura de prevención frente a hechos o situaciones que puedan afectar o entorpecer la gestión institucional.

En este marco normativo y de gestión, la Oficina de Control Interno llevó a cabo el presente ejercicio de monitoreo al cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos de la PGN, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2025. Mediante la metodología de muestreo aleatorio, se verificó el nivel de implementación y la efectividad de las acciones de control establecidas en las matrices de riesgo de las dependencias de la entidad, evaluando específicamente la suficiencia, pertinencia e idoneidad de las evidencias aportadas para demostrar la ejecución de dichos controles. Este ejercicio corresponde al desarrollo de la función de la tercera línea de defensa del Sistema de Control Interno institucional y da cumplimiento a las responsabilidades de monitoreo y seguimiento establecidas en la política adoptada, incluyendo el seguimiento a la evaluación propia realizada por la segunda línea de defensa.

En los mapas de riesgos de los diferentes procesos de la Procuraduría General de la Nación (PGN) se han identificado un total de **59 riesgos**, los cuales se clasifican en riesgos de Corrupción, de Gestión y riesgos relacionados con la Seguridad de la Información.

La naturaleza de estos riesgos implica potenciales afectaciones económicas, reputacionales y funcionales para la entidad, así como el posible menoscabo de los derechos de los ciudadanos y del patrimonio público. Por tanto, resulta imperativo

verificar que las acciones de control establecidas para mitigar estos riesgos sean efectivas, estén adecuadamente implementadas y se ejecuten de manera consistente en todas las dependencias de la institución.

Considerando que según lo manifestado en el “**REPORTE OPORTUNO PTEP - TERCER CUATRIMESTRE 2025**”, elaborado por la Oficina de Planeación, 154 dependencias reportaron oportunamente las acciones de control de riesgos, la revisión exhaustiva de la totalidad de estas matrices representaría un esfuerzo que excedería los recursos y el tiempo disponible para este ejercicio de verificación. Por consiguiente, se ha determinado realizar una validación a profundidad mediante muestreo aleatorio, que permita obtener conclusiones estadísticamente válidas sobre el estado de implementación y efectividad de los controles en la institución, optimizando el uso de recursos sin sacrificar la calidad y confiabilidad de los hallazgos.

- **Metodología de Muestreo**

Para la selección de las dependencias objeto de validación, se aplicará la siguiente metodología:

- **Población y Marco Muestral**
- **Población total:** 154 dependencias de la PGN
- **Unidad de muestreo:** Matriz de Riesgo de cada dependencia
- **Criterio de inclusión:** Todas las dependencias que cuenten con matriz de riesgo actualizada
- **Determinación del Tamaño de la Muestra**

Considerando las limitaciones de tiempo y recursos disponibles para realizar una validación en profundidad, y balanceando la necesidad de obtener resultados estadísticamente confiables, se ha determinado trabajar con parámetros que permitan una muestra manejable sin comprometer significativamente la validez de las conclusiones.

El tamaño de la muestra se calculará utilizando la fórmula para poblaciones finitas:

$$n = (N \times Z^2 \times p \times q) / (e^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q)$$

Donde:

N = Tamaño de la población (154 dependencias)

Z = Nivel de confianza (1.75 para un 92% de confianza)

p = Probabilidad de éxito (0.5, al desconocer la proporción real)

e = Error muestral admitido (0.09 o 9%)

Aplicando la fórmula:

$$n = (154 \times 1.75^2 \times 0.5 \times 0.5) / (0.09^2 \times 153 + 1.75^2 \times 0.5 \times 0.5)$$

$$n = (154 \times 3.0625 \times 0.25) / (0.0081 \times 153 + 0.7656)$$

$$n = 117.906 / (1.2393 + 0.7656)$$

$$n = 117.906 / 2.0049$$

$$n \approx 58.81$$

Por tanto, se requiere una muestra de aproximadamente 59 dependencias para garantizar un nivel de confianza del 92% y un margen de error del 9%. Este tamaño muestral representa el 38,3% de la población total, lo cual es estadísticamente robusto y permite realizar una validación exhaustiva y de calidad en cada una de las dependencias seleccionadas.

- **Método de Selección**

Se aplicó un muestreo aleatorio simple, utilizando un generador de números aleatorios para seleccionar las dependencias de la lista completa de las 154 dependencias de la PGN. Este método garantiza que cada dependencia tenga la misma probabilidad de ser seleccionada, eliminando sesgos en la selección y permitiendo la generalización de los resultados al total de la población.

El proceso de selección se realizará de la siguiente manera:

1. Elaboración de un listado numerado consecutivamente del 1 al 154 con todas las dependencias de la PGN
2. Generación de 59 números aleatorios sin repetición dentro del rango 1-154
3. Identificación de las dependencias correspondientes a los números generados
4. Conformación del listado final de dependencias a validar

- **Alcance de la Validación**

Para cada una de las dependencias seleccionadas, la validación incluirá:

1. Revisión de la identificación de los riesgos en su matriz de riesgo
2. Verificación de la existencia y documentación de las acciones de control asociadas a cada riesgo
3. Validación de evidencias de implementación de las acciones de control durante el período evaluado
4. Evaluación de la efectividad de los controles
5. Identificación de brechas o debilidades en el diseño o implementación de los controles

Los resultados de esta validación permitirán determinar el nivel de madurez de la gestión de riesgos en la PGN y formular recomendaciones para el fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

• Dependencias Seleccionadas para Validación

A continuación, se presenta el listado de las 59 dependencias seleccionadas mediante el procedimiento de muestreo aleatorio simple descrito anteriormente. Para cada dependencia se incluye un resumen de las observaciones identificadas durante la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno en el marco del tercer monitoreo al Plan de Transparencia y Ética Pública (PTEP) correspondiente a la vigencia 2025.

La información consolidada permite identificar el estado de implementación de los controles asociados a los riesgos de corrupción y otros riesgos institucionales, evidenciando tanto las buenas prácticas en la gestión de riesgos como las oportunidades de mejora y fortalecimiento en la aplicación de las acciones de control establecidas:

Tabla 3. Dependencias seleccionadas para validación

No.	Dependencia	Calificación de la Evaluación
1	Auxiliar asuntos disciplinarios	Cumplimiento satisfactorio con observaciones menores
2	Provincial de instrucción Yarumal	Evidencias insuficientes o no correspondientes
3	PD Para el Ministerio Público en Asuntos Penales	Evidencias insuficientes o no correspondientes
4	Provincial de Juzgamiento de Pasto	Evidencias insuficientes o no correspondientes
5	Regional de Juzgamiento Guaviare	Evidencias insuficientes o no correspondientes
6	Regional de instrucción Casanare	Ausencia de evidencias
7	Provincial de juzgamiento Valle de Aburrá	Evidencias insuficientes o no correspondientes
8	Provincial de instrucción Girardot	Ausencia de evidencias
9	División de Gestión Humana	Evidencias insuficientes o no correspondientes
10	PD Juzgamiento 2	Evidencias insuficientes o no correspondientes
11	PD Para la Gestión y la Gobernanza Territorial	Cumplimiento satisfactorio con observaciones menores
12	Procuraduría Cuarta Delegada ante el Consejo de Estado	Evidencias insuficientes o no correspondientes
13	Provincial de juzgamiento Cartagena	Evidencias insuficientes o no correspondientes
14	PD para el Ministerio Público en Asuntos Penales	Evidencias insuficientes o no correspondientes
15	Provincial de instrucción Sogamoso	Evidencias insuficientes o no correspondientes
16	Regional de instrucción Arauca	Evidencias insuficientes o no correspondientes

17	PD para la Economía y Hacienda Pública	Evidencias insuficientes o no correspondientes
18	Provincial de instrucción Amagá	Evidencias insuficientes o no correspondientes
19	Provincial de instrucción Santafé de Antioquia	Evidencias insuficientes o no correspondientes
20	Provincial de Juzgamiento de Ibagué	Evidencias insuficientes o no correspondientes
21	Provincial de instrucción Buga	Cumplimiento satisfactorio con observaciones menores
22	Provincial de instrucción Zipaquirá	Cumplimiento satisfactorio con observaciones menores
23	Oficina de Prensa	Evidencias insuficientes o no correspondientes
24	Regional de instrucción Huila	Cumplimiento satisfactorio con observaciones menores
25	Regional de Instrucción San Andrés	Evidencias insuficientes o no correspondientes
26	Oficina de Planeación	Evidencias insuficientes o no correspondientes
27	PD para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia, Flía y Mujer	Cumplimiento satisfactorio
28	Grupo de Almacén e Inventario	Evidencias insuficientes o no correspondientes
29	Regional de instrucción Caldas	Evidencias insuficientes o no correspondientes
30	Provincial de Juzgamiento de Neiva	Cumplimiento satisfactorio con observaciones menores
31	PD Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública	Ausencia de evidencias
32	Regional de Instrucción Atlántico	Cumplimiento satisfactorio
33	Regional de juzgamiento Quindío	Evidencias insuficientes o no correspondientes
34	Regional de Juzgamiento Atlántico	Cumplimiento satisfactorio con observaciones menores
35	Provincial de instrucción Tumaco	Cumplimiento satisfactorio
36	PD para la Moralidad y Transparencia Pública	Evidencias insuficientes o no correspondientes
37	Provincial de instrucción Tunja	Ausencia de evidencias
38	Provincial de instrucción de Guateque	Cumplimiento satisfactorio
39	Provincial de instrucción San Gil	Evidencias insuficientes o no correspondientes
40	Provincial de juzgamiento Ocaña	Ausencia de evidencias
41	Provincial de instrucción Apartadó	Cumplimiento satisfactorio
42	Provincial de Juzgamiento Valledupar	Cumplimiento satisfactorio
43	Provincial de instrucción Neiva	Cumplimiento satisfactorio
44	PD para la Restitución de Tierras	Evidencias insuficientes o no correspondientes
45	PD Segunda para la Contratación Estatal	Cumplimiento satisfactorio
46	PD Primera la para Investigación y Juzgamiento Penal	Evidencias insuficientes o no correspondientes
47	PD Tercera para la Investigación y Juzgamiento Penal	Cumplimiento satisfactorio con observaciones menores
48	PD Para Asuntos Étnicos	Cumplimiento satisfactorio
49	Veeduría	Evidencias insuficientes o no correspondientes
50	PD Para el Seguimiento al Acuerdo de Paz	Evidencias insuficientes o no correspondientes
51	PD Segunda la para Investigación y Juzgamiento Penal	Cumplimiento satisfactorio con observaciones menores
52	PD con funciones de Coordinación de Intervención para la JEP	Evidencias insuficientes o no correspondientes
53	PD Tercera ante el Consejo de Estado	Evidencias insuficientes o no correspondientes
54	División Financiera	Evidencias insuficientes o no correspondientes
55	PD Primera para la Contratación Estatal	Cumplimiento satisfactorio con observaciones menores
56	PD Quinta ante el Consejo de Estado	Evidencias insuficientes o no correspondientes
57	PD Primera ante el Consejo de Estado	Evidencias insuficientes o no correspondientes

58	PD para asuntos electorales y participación democrática	Cumplimiento satisfactorio con observaciones menores
59	PD Segunda ante el Consejo de Estado	Evidencias insuficientes o no correspondientes

Elaboración: Oficina de Control interno

Tabla 4. Leyenda de Calificaciones

Cumplimiento satisfactorio	Evidencias adecuadas y completas
Cumplimiento satisfactorio con observaciones menores	Evidencias adecuadas con áreas de mejora
Evidencias insuficientes o no correspondientes	Evidencias inadecuadas o no relacionadas con controles
Ausencia de evidencias	No se allegaron evidencias de controles

Elaboración: Oficina de Control interno

Las tablas anteriores presentan una síntesis de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno a las 59 dependencias incluidas en la muestra, clasificando el nivel de cumplimiento en el reporte de evidencias de los controles establecidos en sus respectivas matrices de riesgo. La calificación asignada a cada dependencia refleja la idoneidad, suficiencia y correspondencia de las evidencias aportadas para demostrar la efectiva ejecución de las acciones de control durante el tercer cuatrimestre de 2025.

Del análisis de los resultados se evidenció que únicamente el 33,9% de las dependencias evaluadas (20 de 59) presentaron un cumplimiento satisfactorio o satisfactorio con observaciones menores, lo que significa que sus evidencias permitieron observar un mayor o menor grado de completitud, frente a la implementación de los controles diseñados. Por el contrario, el 66,1% restante (39 de 59) presentó deficiencias significativas: el 57,6% (34 dependencias) aportó evidencias insuficientes o no correspondientes con lo establecido en sus matrices de riesgo, mientras que el 8,5% (5 dependencias) no allegó evidencia alguna que permitiera validar la ejecución de sus controles.

Esta situación revela que la mayoría de las dependencias evaluadas no están cumpliendo adecuadamente con su responsabilidad como primera línea de defensa en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, generando un riesgo significativo de que los controles diseñados para prevenir la materialización de riesgos no estén operando efectivamente o, en el peor de los casos, no existan en la práctica a pesar de estar documentados en las matrices de riesgo.

Para consultar el detalle específico de las observaciones identificadas en cada una de las 59 dependencias evaluadas, remítase al Anexo 1: "Observaciones Detalladas de la Evaluación de Controles PTEP - Tercer Cuatrimestre 2025", donde se describen de manera pormenorizada las inconsistencias, insuficiencias o ausencias detectadas en las evidencias aportadas.

Una vez concluida la evaluación de las acciones de control implementadas por las 59 dependencias que conformaron la muestra seleccionada, la Oficina de Control Interno constató que, durante el período analizado, si bien existe un esfuerzo generalizado por parte de las dependencias en el cargue de evidencias de monitoreo al Plan de Transparencia y Ética Pública (PTEP), se identificaron debilidades significativas en la calidad, pertinencia y suficiencia de las evidencias aportadas para demostrar la efectiva ejecución de los controles establecidos en las matrices de riesgo institucionales.

Un aspecto positivo identificado durante la validación, es que algunas dependencias, tales como la **Regional de Instrucción Atlántico, Provincial de Juzgamiento Valledupar, Provincial de Instrucción de Guateque, Provincial de Instrucción de Tumaco, Provincial de Instrucción Apartadó, Provincial de Instrucción Neiva, Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia, Familia y Mujer, Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, y Procuraduría Delegada Segunda para la Contratación Estatal**, demostraron un adecuado cumplimiento en la implementación de sus controles, aportando evidencias que guardan coherencia con las descripciones establecidas en sus matrices de riesgo y que permiten verificar la trazabilidad de las acciones de control ejecutadas.

No obstante lo anterior, la Oficina de Control Interno identificó oportunidades de mejora transversales que requieren atención institucional. Entre estas se encuentra la necesidad de fortalecer la capacitación a los responsables del monitoreo del PTEP en cada dependencia, con el fin de garantizar que comprendan claramente qué constituye una evidencia válida y suficiente para cada control establecido. Asimismo, se requiere estandarizar criterios sobre la periodicidad, el formato y el contenido mínimo que deben tener las evidencias para permitir una adecuada verificación por parte de las líneas de defensa segunda y tercera del sistema de control interno.

En síntesis, si bien la mayoría de las dependencias evaluadas demuestran esfuerzos por cumplir con el monitoreo al PTEP, la efectividad de los controles establecidos para mitigar los riesgos de corrupción y otros riesgos institucionales no puede ser plenamente validada debido a la insuficiencia, inconsistencia o ausencia de evidencias que soporten su ejecución. Esta situación compromete la capacidad de la entidad para garantizar que los controles diseñados estén operando de manera efectiva y para identificar oportunamente brechas que puedan derivar en la materialización de los riesgos identificados.

- **DEPENDENCIAS SIN REPORTE O CON REPORTE PARCIAL**

Durante el proceso de monitoreo en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), la Oficina de Control Interno identificó, con base en la información



reportada por la Oficina de Planeación en el documento "REPORTE OPORTUNO PTEP - TERCER CUATRIMESTRE 2025", que **49 dependencias de la Procuraduría General de la Nación no allegaron evidencias de sus controles o las remitieron de manera parcial** durante el período de monitoreo correspondiente al tercer cuatrimestre de 2025.

Esta situación reviste especial gravedad, pues el Programa de Transparencia y Ética Pública constituye uno de los pilares fundamentales de la gestión institucional, conforme al Decreto 1122 de 2024 y la Ley 2195 de 2022. El PTEP no se reduce a un trámite documental; es un instrumento estratégico para identificar, gestionar y mitigar riesgos que puedan afectar la integridad pública, facilitar actos de corrupción o comprometer la capacidad de la Procuraduría General de la Nación para ejercer su mandato constitucional de vigilancia superior de la gestión pública.

La ausencia de reporte o la remisión parcial de evidencias por parte de estas 49 dependencias impide verificar si los controles diseñados para mitigar riesgos están siendo efectivamente implementados. Esta carencia documental genera un vacío en la cadena de aseguramiento del sistema de control interno, imposibilitando a las líneas de defensa segunda y tercera ejercer sus funciones de administración, supervisión y auditoría de manera adecuada.

Es importante destacar que la obligación de reportar oportunamente las evidencias de ejecución de controles no es una carga administrativa opcional, sino un deber institucional. El incumplimiento de esta obligación no solo vulnera los lineamientos internos, sino que expone a la institución a riesgos significativos de materialización de eventos adversos que podrían haberse prevenido mediante la aplicación efectiva de los controles establecidos.

A continuación, se presenta el listado detallado de las 49 dependencias que, según el reporte de la Oficina de Planeación, no allegaron evidencias o las remitieron de manera insuficiente para validar la efectiva ejecución de sus controles durante el tercer cuatrimestre de 2025:

Tabla 3. Dependencias que no reportaron la información del monitoreo PTEP 2025Fuente: REPORTE OPORTUNO

Dependencia	Verificación Riesgo (Matriz)	Verificación Riesgo (Cargue de Evidencias)	Verificación Plan de ejecución y seguimiento PTEP (Matriz)	Verificación Plan de ejecución y seguimiento PTEP (Cargue de Evidencias)
Provincial de Juzgamiento de Barranquilla	NO	NO	SI	SI
Regional de Instrucción Magdalena	SI	SI	SI	NO

Provincial de Instrucción El banco	NO	NO	NO	NO
Regional de Instrucción Córdoba	NO	NO	NO	NO
Provincial de Instrucción Montería	SI	SI	NO	NO
Provincial de Juzgamiento Montería	NO	NO	NO	NO
Regional de Juzgamiento Córdoba	NO	NO	NO	NO
Provincial de Instrucción Cartagena	NO	NO	NO	NO
Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar	NO	NO	SI	SI
Regional de juzgamiento Bolívar	NO	SI	SI	SI
Distrital de Juzgamiento	NO	NO	NO	NO
Provincial de instrucción Santa Rosa de Viterbo	NO	NO	NO	SI
Provincial de Juzgamiento de Villavicencio	SI	SI	NO	NO
Regional de Juzgamiento Meta	SI	SI	NO	NO
Regional de instrucción Vichada	NO	NO	NO	NO
Regional Instrucción Guaviare	NO	NO	NO	NO
Regional de instrucción Vaupés	NO	NO	SI	SI
Provincial de instrucción Santafé de Antioquia	SI	SI	SI	NO
Regional de Juzgamiento de Antioquia	SI	SI	NO	SI
Regional de instrucción Quindío	NO	SI	SI	SI
Provincial de instrucción de Armenia	NO	NO	SI	SI
Provincial de Juzgamiento de Pereira	SI	SI	SI	NO
Regional de instrucción Caldas	SI	SI	SI	NO
Provincial de instrucción Manizales	NO	NO	SI	NO
Regional de instrucción Cauca	NO	NO	NO	SI
Provincial de instrucción Santander de Quilichao	NO	NO	NO	NO
Provincial de instrucción Popayán	NO	NO	NO	NO
Provincial de juzgamiento Buga	NO	NO	NO	NO
Regional de Juzgamiento Valle del Cauca	NO	NO	NO	NO
Provincial de instrucción Pasto	NO	NO	NO	NO
Provincial de Juzgamiento de Pasto	SI	SI	NO	NO
PD Para la Moralidad y la Transparencia pública	NO	NO	SI	SI
PD para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios	NO	SI	NO	SI
PD Segunda para la Casación Penal	NO	NO	NO	NO
PD Tercera para la Investigación y Juzgamiento Penal	SI	SI	SI	NO
PD con FM Vigilancia Técnica y Operativa de los procesos electorales	NO	NO	NO	NO

Dirección Nacional de Investigaciones Especiales	NO	NO	NO	NO
PD Tercera para la Contratación Estatal	NO	NO	SI	SI
PD Juzgamiento 1	NO	NO	NO	NO
PD Juzgamiento 4	NO	NO	NO	NO
PD para la Fuerza Pública	SI	SI	NO	NO
PD Tercera para la Vigilancia Administrativa	NO	NO	NO	NO
Sala Disciplinaria de Instrucción	NO	NO	NO	NO
Sala disciplinaria de juzgamiento-Elección Popular	NO	NO	SI	SI
Sala disciplinaria ordinaria de juzgamiento	NO	NO	SI	SI
PD con FM Para seguimiento al SGR	NO	NO	NO	NO
P con funciones mixtas para asuntos Civiles, del Trabajo y Seguridad Social	NO	SI	SI	SI
PD con funciones mixtas para la conciliación administrativa	NO	NO	NO	NO

PTEP - TERCER CUATRIMESTRE 2025", Oficina de Planeación, Procuraduría General de la Nación 20 de enero de 2026

Este hallazgo requiere atención prioritaria por parte de la Alta Dirección, toda vez que compromete la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Pública y, por extensión, la capacidad institucional para prevenir y detectar oportunamente situaciones de riesgo que puedan derivar en afectaciones económicas, reputacionales o funcionales para la entidad. La Oficina de Control Interno recomienda establecer mecanismos de seguimiento diferenciado y acciones correctivas inmediatas para estas dependencias, así como fortalecer los procesos de capacitación y acompañamiento por parte de la Oficina de Planeación como administradora del PTEP.

8. CONCLUSIONES

El seguimiento realizado al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Procuraduría General de la Nación durante el tercer cuatrimestre de 2025 permite concluir que, en términos generales, la entidad ha avanzado de manera consistente en la ejecución de las acciones programadas, evidenciando un compromiso institucional con la promoción de la transparencia, la ética pública y la integridad en la gestión. Los resultados obtenidos reflejan que los componentes y subcomponentes del PTEP alcanzaron niveles de cumplimiento acordes con lo planificado, destacándose especialmente las acciones relacionadas con la estrategia de formación, la difusión del programa y el cumplimiento de los reportes cuatrimestrales, los cuales fueron desarrollados conforme a los lineamientos establecidos.

No obstante lo anterior, el ejercicio de validación a profundidad de las acciones de control asociadas a los riesgos de corrupción, gestión y seguridad de la información permitió identificar oportunidades de mejora relevantes en la calidad, pertinencia y suficiencia de las evidencias aportadas por algunas dependencias para demostrar la efectiva ejecución de los controles definidos en las matrices de riesgo institucionales. En varios casos se evidenciaron inconsistencias entre las evidencias cargadas y la descripción de los controles, así como la ausencia de soportes que permitieran verificar la trazabilidad y periodicidad de las acciones de control, lo cual limita la capacidad de evaluación integral por parte de las líneas de defensa del sistema de control interno.

En síntesis, si bien el PTEP se consolida como un instrumento estratégico y activo para la gestión de riesgos y el fortalecimiento de la cultura ética en la entidad, los resultados del seguimiento evidencian la necesidad de continuar avanzando en la estandarización de criterios, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la mejora continua de los mecanismos de documentación y control, con el fin de asegurar que las acciones implementadas no solo se ejecuten, sino que puedan ser verificadas de manera clara, consistente y oportuna, garantizando así la efectividad del programa y su contribución a la prevención de riesgos institucionales.

9. RECOMENDACIONES

Con el propósito de fortalecer la implementación y efectividad del Programa de Transparencia y Ética Pública, se recomienda a los líderes de proceso y a sus equipos de trabajo mantener y reforzar su participación en el monitoreo permanente del PTEP, asegurando el envío oportuno, completo y coherente de la información y documentación requerida. Resulta fundamental que las evidencias aportadas guarden correspondencia directa con la descripción de los controles establecidos en las matrices de riesgo, permitiendo verificar de manera objetiva su ejecución y contribuyendo a una evaluación integral y confiable del programa.

Asimismo, se recomienda fortalecer los procesos de capacitación y acompañamiento dirigidos a los responsables del monitoreo del PTEP en las dependencias, orientados a clarificar qué constituye una evidencia válida, suficiente y pertinente para cada tipo de control, así como a promover criterios homogéneos sobre periodicidad, formato y contenido mínimo de los soportes. Este fortalecimiento permitirá reducir interpretaciones dispares, mejorar la calidad de la información reportada y optimizar el ejercicio de seguimiento por parte de las líneas de defensa segunda y tercera.

Finalmente, se sugiere continuar avanzando en la articulación entre las áreas responsables del PTEP, con el fin de consolidar mecanismos que faciliten la trazabilidad

de las acciones de control y la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones. El fortalecimiento de estos aspectos contribuirá a la sostenibilidad del programa, al mejoramiento continuo de la gestión institucional y al cumplimiento efectivo de los objetivos de transparencia, ética pública e integridad definidos por la entidad.

Elaboró:



DAVID ANDRÉS GARZÓN RUIZ
Funcionario Oficina de Control Interno

Aprobó:



PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo 1. Observaciones Detalladas de la Evaluación de Controles PTEP - Tercer Cuatrimestre 2025

Auxiliar asuntos disciplinarios	La verificación realizada por la Oficina de Control Interno constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer cuatrimestre de 2025. No obstante lo anterior, la Oficina de Control Interno advierte una inconsistencia en la matriz de riesgos asociada al proceso disciplinario, referida al riesgo “Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva para cerrar el proceso sin considerar las pruebas obrantes de la actuación con el fin de beneficiarse a nombre propio o de terceros”. En la matriz se consignaron como Causa Inmediata y Causa Raíz los siguientes enunciados, formulados de manera que dificultan la correcta determinación de estos: • Causa inmediata (registrada): Incluir en las reuniones de RAE el seguimiento a los términos prescriptivos de fallos de segunda instancia. • Causa raíz (registrada): Funcionario designado Procuraduría Auxiliar Asuntos Disciplinarios. Esta oficina recomienda ajustar la redacción para que la causalidad refleje correctamente el origen: la causa inmediata debe describir la acción directa o condición observable, mientras que la causa raíz debe identificar los factores subyacentes que generan ese comportamiento. Si bien en el periodo objeto de examen no se evidenció la materialización del riesgo mencionado, la corrección de la matriz es necesaria para garantizar una adecuada priorización de controles, una monitorización efectiva y la trazabilidad de medidas correctivas en ejercicios futuros.
Provincial de instrucción Yarumal	La dependencia cuenta con cuatro (4) riesgos, de los cuales dos (2) corresponden a riesgos de corrupción, uno (1) a riesgo de gestión y uno (1) a riesgo de seguridad de la información. Respecto al riesgo “Posibilidad de afectación económica y reputacional por quejas y demandas de los sujetos disciplinados y entes de control, debido a una decisión inadecuada que no corresponde a la realidad procesal que obra en el expediente”, la evidencia cargada por la dependencia no corresponde con lo establecido en su Matriz de Riesgos, toda vez que no se evidencian los proyectos de autos remitidos por los profesionales. En cuanto al riesgo “Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva para cerrar el proceso sin considerar las

	pruebas obrantes de la actuación, con el fin de beneficiarse a nombre propio o de terceros”, las evidencias suministradas por la dependencia no corresponden con la descripción del control. Si bien se allegan correos electrónicos enviados y recibidos por el despacho, estos no guardan relación con la descripción del control, según la cual los operadores disciplinarios verifican, cada vez que proyectan una decisión, que esta se encuentre ajustada a la normatividad disciplinaria vigente y remiten la decisión al jefe para su aprobación y revisión mediante correo electrónico. Frente al riesgo “Posibilidad de pérdida reputacional por extravío de la documentación, debido a fallas en el manejo y/o registro de la información en los sistemas de información”, las evidencias suministradas por la dependencia no guardan relación con la descripción del control, consistente en que el funcionario encargado verifica mensualmente que la información registrada en el Sistema de Información Misional – SIM corresponda a la etapa y actuaciones del proceso en el expediente. En ese sentido, las evidencias no demuestran que dicha verificación mensual se esté realizando. Finalmente, respecto al riesgo “Posibilidad de exceder el alcance de la función preventiva de la PGN al invadir competencias propias de la administración pública, debido a actuaciones indebidas desarrolladas por los operadores preventivos en beneficio propio o de un tercero”, dentro de las evidencias se incluyeron únicamente dos formatos de inicio de actuaciones preventivas correspondientes a todo el cuatrimestre, sin que se observaran oficios de respuesta o de requerimiento relacionados con la actuación, remitidos por los profesionales al Despacho.
PD Para el Ministerio Público en Asuntos Penales	Únicamente cuentan con un riesgo de Gestión que cuenta con dos controles. Sin embargo, en la información suministrada la dependencia configura que no le aplica el control "Tras efectuar la intervención, el funcionario designado realiza el registro de la gestión de la intervención como Ministerio Público en el sistema de información correspondiente". Respecto al otro control "Tras efectuar la intervención, el Procurador Judicial realiza el registro de los diferentes conceptos emitidos como Ministerio Público relacionados con agencias especiales en el sistema de información correspondiente.(aplica para procuradurías delegadas; según corresponda)", el cargue de las evidencias por arte de la dependencia no guarda relación toda vez que el documento cargado corresponde al acta de un conversatorio ético.

Provincial de Juzgamiento de Pasto	Cuenta con un riesgo de corrupción, un riesgo de gestión y un riesgo de seguridad de la información. La verificación realizada por la Oficina de Control Interno constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025. No obstante, respecto del riesgo “Posibilidad de pérdida reputacional por extravío de la documentación debido a fallas en el manejo y/o registro de la información en los sistemas de información”, la dependencia no cargó evidencias que permitieran dar fe de la correcta ejecución de los controles.
Regional de Juzgamiento Guaviare	Cuenta con un riesgo de corrupción, un riesgo de gestión y un riesgo de seguridad de la información. La verificación realizada por la Oficina de Control Interno constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025. No obstante, respecto del riesgo “Posibilidad de pérdida reputacional por extravío de la documentación debido a fallas en el manejo y/o registro de la información en los sistemas de información”, en relación con el control “El funcionario encargado verifica trimestralmente que las sanciones debidamente ejecutoriadas sean registradas oportunamente por el responsable en el SIRI”, la información de monitoreo reportada por la dependencia y las evidencias aportadas no permiten establecer con claridad si durante el período de evaluación se ejecutaron sanciones.
Regional de instrucción Casanare	La dependencia cuenta con cuatro (4) riesgos, de los cuales dos (2) corresponden a riesgos de corrupción, uno (1) a riesgo de gestión y uno (1) a riesgo de seguridad de la información. En cuanto al riesgo “Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva para cerrar el proceso sin considerar las pruebas obrantes de la actuación, con el fin de beneficiarse a nombre propio o de terceros”, la dependencia no aportó evidencia.
Provincial de juzgamiento Valle de Aburrá	Cuenta con un riesgo de corrupción, un riesgo de gestión y un riesgo de seguridad de la información. La verificación realizada por la Oficina de Control Interno constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025. No obstante, respecto del riesgo “Posibilidad de pérdida reputacional por extravío de la documentación debido a fallas en el manejo y/o registro de la información en los sistemas de información”, la dependencia no cargó evidencias que permitieran dar fe de la correcta ejecución de los controles.

Provincial de instrucción Girardot	La dependencia cuenta con cuatro (4) riesgos, de los cuales dos (2) corresponden a riesgos de corrupción, uno (1) a riesgo de gestión y uno (1) a riesgo de seguridad de la información. En cuanto al riesgo “Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva para cerrar el proceso sin considerar las pruebas obrantes de la actuación, con el fin de beneficiarse a nombre propio o de terceros”, la dependencia no aportó evidencia relacionada con la ejecución del control “Los operadores disciplinarios verifican, cada vez que proyectan una decisión, que esta se encuentre ajustada a la normatividad disciplinaria vigente; remiten la decisión al jefe para su aprobación mediante correo electrónico y, a su vez, registran la decisión en la planilla de seguimiento de los procesos disciplinarios o en cualquier otro medio de control utilizado”.
División de Gestión Humana	En relación con el riesgo 1, control 1, se evidenció que la dependencia cargó una certificación sin fecha y sin hacer referencia a su vigencia. En cuanto al riesgo 2, control 1, la evidencia suministrada por la dependencia muestra el formato establecido en la casilla de evidencias del Mapa de Riesgos; sin embargo, este no contempla fechas dentro del alcance del monitoreo correspondiente al último cuatrimestre de 2025. Además, de no haberse ejecutado acciones que condujeran al diligenciamiento del formato, tampoco se incluyó el correo electrónico, como lo indica la matriz. Respecto al riesgo 2, control 3, no se cargaron evidencias. En lo concerniente al riesgo 3, controles 1 y 2, se respalda el no cargue de evidencias con la explicación de que “las evidencias corresponden a información pública clasificada con reserva, razón por la cual reposan en la historia laboral”. No obstante, para efectos del monitoreo, se requiere justificar bajo qué norma se clasifica esta información como reservada y evaluar las evidencias que puedan derivarse de la ejecución de los controles. Con relación a los riesgos 4 y 5, la dependencia ha cargado numerosas evidencias correspondientes a la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluso incluyen lo requerido como evidencia en el Mapa de Riesgos. Sin embargo, la falta de rotulación y el volumen de la información dificultan la revisión puntual de los controles

	asociados a los riesgos, especialmente considerando la especificidad de la evidencia descrita en el Mapa de Riesgos: “Listados de asistencias a capacitaciones”. Finalmente, respecto al riesgo 2, control 1, la evidencia suministrada por la dependencia no contempla la descripción solicitada por la matriz de riesgos, la cual establece: “Informe estadístico sobre la interposición de recursos contra la calificación de servicios y contra los niveles de seguimiento al desempeño laboral”.
PD Juzgamiento 2	En relación con los riesgos 1, 4 y 5, la dependencia ha cargado numerosas evidencias correspondientes a la gestión realizada, que incluso incluyen lo requerido como evidencia en el Mapa de Riesgos. No obstante, la falta de rotulación y el volumen de la información dificultan la revisión puntual de los controles asociados a los riesgos, especialmente considerando la especificidad de la evidencia descrita en el Mapa de Riesgos: “Planilla de seguimiento o medio de control utilizado por la Delegada”. Cabe destacar que se han cargado las mismas evidencias para todos los riesgos y controles, lo cual evidencia una clara falta de organización y de aplicación específica de las evidencias para cada control de riesgo estipulado.
PD Para la Gestión y la Gobernanza Territorial	La verificación realizada por la Oficina de Control Interno constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer cuatrimestre de 2025. No obstante, se recomienda revisar el período reportado, dado que el monitoreo corresponde al cuarto trimestre de la vigencia 2025, es decir, del 1 de septiembre al 31 de diciembre.
P Cuarta Delegada ante el Consejo de Estado	Respecto al riesgo “Posibilidad de afectación reputacional por inadecuado reporte de la gestión de intervención del Ministerio Público, debido al incumplimiento en el registro de las actividades de intervención en los sistemas de información de la entidad”, lo reportado como evidencia del control 1 no corresponde con lo establecido en su Matriz de Riesgos, toda vez que no se evidencia "Reporte en el sistema de información aplicable a la gestión de intervención"
Provincial de juzgamiento Cartagena	En relación con los riesgos 1, 4 y 5, lo reportado como evidencia no corresponde con lo establecido en la Matriz de Riesgos, dado que no se evidencia relación con la descripción del control.
PD para el Ministerio Publico en Asuntos Penales	En relación con el riesgo 1, lo reportado como evidencia no corresponde con lo establecido en la Matriz de Riesgos, dado que no se evidencia relación con la descripción del control.

Provincial de instrucción Sogamoso	La Matriz de Riesgos no fue diligenciada por la dependencia en lo que respecta al monitoreo cuatrimestral correspondiente al último período de la vigencia 2025. Además, en relación con el riesgo 1, lo reportado como evidencia corresponde a una planilla; sin embargo, el cargue en imágenes impide su validación y monitoreo por parte de la OCI. Esta situación se presenta de igual manera para los riesgos 4 y 6. En lo que respecta al riesgo 5, se deja constancia de que la dependencia no cargó evidencia relacionada.
Regional de instrucción Arauca	En lo que respecta al riesgo 5, las evidencias suministradas por la dependencia no corresponden con la descripción del control del riesgo, no reflejan lo que allí se dispone ni comprenden el periodo del monitoreo.
PD para la Economía y Hacienda Pública	En cuanto al riesgo "Posibilidad de pérdida reputacional por extravío de la documentación debido a fallas en el manejo y/o registro de la información en los sistemas de información", si bien en la descripción del monitoreo la dependencia asegura que en el Acta RAE se detalla el seguimiento a la evaluación de este control, una vez verificadas las evidencias el contexto descrito en dichas reuniones resalta el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública sin detallar específicamente en la metodología o formas de desarrollar, puntualmente porque la descripción del control especifica la necesidad de que un funcionario encargado trimestralmente verifique que la información registrada en el Sistema de Información Misiona - SIM respecto a la etapa y actuaciones del proceso en cada expediente, si bien la evidencia descrita en la matriz " Alertas generadas al líder del proceso o al profesional responsable de la información (si aplica)", resulta muy general para desarrollar el cargue de evidencias es importante dejar claro y demostrar a los evaluadores (Segunda y Tercera línea de defensa) que dicho control si se está efectuando a cabalidad
Provincial de instrucción Amaga	La dependencia identificó cuatro (4) riesgos, correspondientes a uno (1) de gestión, dos (2) de corrupción y uno (1) de seguridad de la información. Para el riesgo de gestión, la evidencia aportada -planilla de diciembre y seguimiento por correo de enero-, es insuficiente para demostrarla ejecución continua del control durante el cuatrimestre evaluado. Frente al riesgo de corrupción del proceso misional disciplinario, aunque se allegan algunos soportes -planilla de diciembre, seguimiento de enero y acta RAE-, estos no permiten medir la eficacia del control ni evidencian que las decisiones adoptadas estén ajustadas a la normatividad disciplinaria vigente y tramitadas conforme a lo

	establecido en la descripción del control. En relación con el riesgo de seguridad en la información, la evidencias presentadas -conversatorios éticos y planilla del mes de diciembre-, no guardan relación con el control definido, el cual está orientado al registro oportuno de la información en el Sistema de Información Misional SIM. Finalmente, respecto al riesgo de corrupción para el proceso misional preventivo se allegan dos actas de reuniones RAE, una planilla de reparto del mes de diciembre y un formato de asunto ordinario del mes de octubre; de lo cual se puede inferir que el formato cumple con la descripción del control, sin embargo, al ser uno solo el allegado no se permite establecer un muestro relevante para medir la eficiencia y eficacia del control, máxime si se tiene en cuenta que se está utilizando un formato desactualizado; por tanto, se debe revisar el sistema de gestión de la calidad, para dar trámite a los asuntos preventivos.
Provincial de instrucción Santafé de Antioquia	La dependencia identificó cuatro (4) riesgos, correspondientes a uno (1) de gestión, dos (2) de corrupción y uno (1) de seguridad de la información. Para el riesgo de gestión se allega un acta RAE y tres correos electrónicos en dos se evidencia él envió de los autos proyectados para revisión del procurador y el otro es una alerta del Procurador frente a casos en riesgo de prescripción, por tanto, se cumple parcialmente la existencia de control en el monitoreo del PTEP, sin embargo, no se evidencia el registro en planillas de seguimiento enunciadas en la descripción del control. Para el riesgo de corrupción del proceso misional disciplinario se allegan tres pantallazos del envío de autos proyectados del mes de octubre, evidencia que no es suficiente para establecer que el control esta siendo aplicada de manera adecuada, atendiendo la descripción de la matriz de riesgos. Respecto del riesgo de seguridad en la información se allega como evidencia para toda la vigencia monitoreada, el cargue de un proceso en el SIM; información que no es suficiente para demostrar que todas las proyecciones de los procesos se encuentren en el sistema de información.

	En cuanto al riesgo de corrupción del proceso misional preventivo no se allega evidencia alguna que dé cuenta del control realizado por la Provincial.
Provincial de Juzgamiento de Ibagué	La dependencia cuenta con tres (3) riesgos, correspondientes a uno (1) de gestión, uno (1) de corrupción y uno (1) de seguridad de la información. Respecto de los riesgos de gestión y corrupción se constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025. Frente al riesgo de seguridad en la información se allega un acta RAE y tres capturas de pantalla contentivas de matrices de derechos de petición, sin embargo, esta evidencia no guarda relación con la descripción del control acerca de contar con herramientas que permitan verificar que los sistemas de información SIM, DOKUS, SIRI, reflejen la etapa procesal real de cada uno de los procesos asignados a la dependencia.
Provincial de instrucción Buga	La dependencia cuenta con cuatro (4) riesgos, correspondientes a uno (1) de gestión, dos (2) de corrupción y uno (1) de seguridad de la información. Durante la revisión se constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025; sin embargo para el riesgo de seguridad en la información si bien es cierto se generan las alertas frente a los casos en riesgo de prescripción, se debe fortalecer las evidencias en cuanto al seguimiento de las etapas reales de los procesos asignados en los sistemas de información como SIM y DOKUS, conforme a la descripción del control.
Provincial de instrucción Zipaquirá	La dependencia identificó cuatro (4) riesgos, correspondientes a uno (1) de gestión, dos (2) de corrupción y uno (1) de seguridad de la información. Durante la revisión se constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025; sin embargo para el riesgo de seguridad en la información si bien es cierto se generan las alertas frente a los casos en riesgo de prescripción conforme a la acta RAE aportada, se deben fortalecer las evidencias en cuanto al seguimiento de las etapas reales de los procesos asignados en los sistemas de información como SIM y DOKUS, conforme a la descripción del control.
Oficina de Prensa	La Oficina de Prensa cuenta con (3) riesgos identificados, de los cuales dos (2) están asociados a la gestión y uno (1) a la seguridad de la información. Tras la revisión de las evidencias aportadas, se puede concluir que estas cumplen de manera parcial con la descripción de los controles establecidos, dado que, la información suministrada no

	permite demostrar de forma suficiente su efectiva aplicación, seguimiento y trazabilidad. En los riesgos de gestión no se aportó evidencia del mes de diciembre así como tampoco se aporta información acerca de verificables sobre la implementación de instructivos y lineamientos internos como el CM_G_03. Por último, frente al riesgo de seguridad en la información no se aporta validación sistemática del cargue de información en la plataforma institucional DOKUS, de manera que no solo se generen alertas, sino que también se pueda comprobar el cierre efectivo de las acciones requeridas.
Regional de instrucción Huila	La dependencia identificó cuatro (4) riesgos, correspondientes a uno (1) de gestión, dos (2) de corrupción y uno (1) de seguridad de la información. Se constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025. Se recomienda ampliar las evidencias para el riesgo de seguridad en la información anexando seguimientos a cada operador disciplinario y preventivo del cargue de los asuntos en los sistemas de información, atendiendo a que la RAE es un acta muy general.
Regional de Instrucción San Andrés	La dependencia identificó cuatro (4) riesgos, correspondientes a uno (1) de gestión, dos (2) de corrupción y uno (1) de seguridad de la información. Tras la revisión de las evidencias aportadas, se puede concluir que estas cumplen de manera parcial con la descripción de los controles establecidos, dado que, la información suministrada no permite demostrar de forma suficiente su efectiva aplicación, seguimiento y trazabilidad. En el riesgo de seguridad de la información se anexa un pantallazo que da cuenta de una carpeta one drive de procesos disciplinarios y preventivos; sin embargo, ello no permite inferir el cargue adecuado de las etapas reales de cada uno de los procesos asignados en los sistemas de información de la entidad -SIM, Dokus, Ekogui-. Así mismo, en el riesgo de corrupción del proceso misional preventivo, la evidencia aportada de entrada y salida de oficios, autos y/o requerimientos es insuficiente, para el trimestre evaluado, por lo que se recomienda anexar la proyección mensual del trimestre de cada uno de los funcionarios adscritos a la Regional.
Oficina de Planeación	La dependencia identificó cinco (5) riesgos, correspondientes a tres (3) de gestión y dos (2) de seguridad de la información. Tras la revisión de las evidencias aportadas, se puede concluir que los controles de los riesgos de gestión cuentan con información que permite verificar su trazabilidad y eficacia en el monitoreo del PTEP 2025.

	Ahora bien, frente a los riesgos de seguridad en la información, en el control 1 del riesgo 3 hace falta el cargue del correo informativo, dando a conocer los roles actualizados del sistema Strategos. Así mismo, para el control 2 del riesgo 4 no se aporta ninguna evidencia, lo que indica que no existe una efectiva aplicación de la descripción de controles.
PD para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia, Flía y Mujer	La Delegada identificó un (1) riesgo de corrupción para su proceso misional preventivo; en donde se constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025.
Grupo de Almacén e Inventario	La dependencia se encuentra clasificada dentro del grupo de Administración de Recursos y Seguridad, identificando para el grupo de Almacén e Inventario un (1) riesgo de corrupción y un (1) riesgo de seguridad en la información. En cuanto al riesgo de corrupción la evidencia aportada permite corroborar que el control 1 ésta siendo objeto de monitoreo a fin de prevenir la materialización del riesgo; sin embargo, se deja la salvedad que para el control 2 no se allega evidencia. Frente al riesgo de seguridad en la información se constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025.
Regional de instrucción Caldas	La dependencia identificó cuatro (4) riesgos, correspondientes a uno (1) de gestión, dos (2) de corrupción y uno (1) de seguridad de la información. En cuanto al riesgo de gestión se allegan dos correos de alertas de procesos pendientes de trámite, sin embargo ésta evidencia no se encuentra encaminada a demostrar la eficacia, trazabilidad y seguimiento de conformidad a la descripción del control, en cuanto al trámite de las decisiones internas de la Regional para el proceso disciplinario -ver descripción del control, matriz de riesgos-. Respecto del riesgo de seguridad en la información, si bien se generan alertas frente a los casos en riesgo de prescripción, no se aporta evidencia que demuestre el cargue adecuado y/o actualización de la etapa real de cada uno de los casos asignados en los sistemas de información de la entidad -SIM. Dokus-, de conformidad con la descripción del control.

	Por último, frente a los riesgos de corrupción, se constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025.
Provincial de Juzgamiento de Neiva	La dependencia identificó tres (3) riesgos, correspondientes a uno (1) de gestión, uno (1) de corrupción y uno (1) de seguridad de la información; constatando la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025. Se recomienda ampliar la evidencia para el control de seguridad de la información aportando no solo acta RAE del compromiso de mantener al día los sistemas de información, sino, a su vez, documentales que permitan contrastar el cargue de la información real de cada uno de los procesos tramitados en el SIM y Dokus. Frente al cargue del Siri se recomienda ampliar la muestra, teniendo en cuenta que el periodo es de un trimestre solo se aporta un cargue de sanción.
PD Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública	Una vez ingresada a la carpeta monitoreo PTEP 2025 para el tercer semestre se pudo observar que la dependencia no allegó ninguna evidencia que permita validar los controles
Regional de Instrucción Atlántico	La dependencia cuenta con cuatro (4) riesgos, de los cuales dos (2) corresponden a riesgos de corrupción, uno (1) a riesgo de gestión y uno (1) a riesgo de la seguridad de la información. Una vez realizada la verificación por la Oficina de Control Interno, se pudo constatar la existencia de control y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025.
Regional de juzgamiento Quindío	La dependencia cuenta con tres (3) riesgos, de los cuales uno (1) corresponde a riesgos de gestión, uno (1) a riesgos de corrupción y uno (1) de la seguridad de la información. En cuanto al riesgo "Posibilidad de afectación económica y reputacional por quejas y demandas de los sujetos disciplinados y entes de control debido a una inadecuada decisión que no corresponde a la realidad procesal que obra en el expediente", la evidencia cargada por la dependencia no corresponde en su totalidad establecido en la matriz de riesgos, ya que no se aporta un documento, correo electrónico u oficio que acredite que las decisiones proyectadas fueron efectivamente remitidas al procurador regional.

	En lo que respecta al riesgo "Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva para cerrar el proceso sin considerar las pruebas obrantes de la actuación con el fin de beneficiarse a nombre propio o de terceros", la evidencia cargada por la dependencia no corresponde a la descripción del control, ya que las planillas son las que se remite directamente del SIM, mas no información del registro de entrada y salida de los autos proyectados en planillas. Frente al riesgo "Posibilidad de pérdida reputacional por extravío de la documentación, debido a fallas en el manejo y/o registro de la información en los sistemas de información", las evidencias suministradas por la dependencia no guardan relación con la descripción del control, consistente en que el funcionario encargado verifica mensualmente que la información registrada en el Sistema de Información Misional – SIM corresponda a la etapa y actuaciones del proceso en el expediente. En ese sentido, las evidencias no demuestran que dicha verificación mensual se esté realizando. Revisado el riesgo "Posibilidad de pérdida reputacional por extravío de la documentación debido a fallas en el manejo y/o registro de la información en los sistemas de información", No se aporta evidencia en el control uno (1), en lo que respecta al control dos (2), solo se carga un radicado SIRI ,evidencia insuficiente teniendo en cuenta que el periodo evaluado es de un trimestre, por lo tanto se solicita que sean ampliada las evidencias.
Regional de Juzgamiento Atlántico	La dependencia cuenta con tres (3) riesgos, de los cuales uno (1) corresponde a riesgos de gestión, uno (1) a riesgos de corrupción y uno (1) de la seguridad de la información. Dada la revisión por parte de la Oficina de Control Interno se constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025, No obstante lo anterior, la Oficina de Control interno sugiere una ampliación de las evidencias cargadas en lo que respecta al segundo (2) y tercer (3) riesgo.
Provincial de instrucción Tumaco	La dependencia cuenta con cuatro (4) riesgos, de los cuales (1) corresponde a riesgos de gestión , dos (2) a riesgo de corrupción y uno (1) de seguridad de la información.

	Una vez realizada la verificación por la Oficina de Control Interno, se pudo constatar la existencia de control y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025.
PD para la Moralidad y Transparencia Publica	La dependencia cuenta con cuatro (4) riesgos, de los cuales (3) corresponden a riesgos de gestión y uno (1) a riesgo de corrupción. En cuanto al riesgo "Posibilidad de afectación económica y reputacional por quejas y demandas de los sujetos disciplinados y entes de control debido a una inadecuada decisión que no corresponde a la realidad procesal que obra en el expediente", Una vez realizada la verificación por la Oficina de Control Interno, se pudo constatar la existencia de control y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025. Frente al riesgo "Posibilidad de afectación reputacional por declaratoria de prescripción en procesos disciplinarios de segunda instancia debido a que no se profirió y notificó la decisión de fondo dentro del término previsto por la ley, en los procesos que se encuentran para fallo de segunda instancia", pese que se cargó la evidencia del control, no se puede realizar monitoreo, toda vez que la matriz no se encuentra diligenciada en cuando al monitoreo 3 descripción del control. hacen la observación (La Procuraduría Auxiliar Asuntos Disciplinarios solo responde por este riesgo según sus competencias). En el riesgo tres "Posibilidad de afectación económica y reputacional por quejas y demandas y sanciones por los entes de control debido a la no práctica o inadecuada práctica de pruebas solicitadas en el auto" no se realiza monitoreo de este ya que la matriz no se encuentra diligenciada y la dependencia manifiesta lo siguiente (Este riesgos está a cargo de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales según sus competencias). Riesgo cuatro "Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva para cerrar el proceso sin considerar las pruebas obrantes de la actuación con el fin de beneficiarse a nombre propio o de terceros", dada la revisión por parte de la oficina de control interno se pudo constatar la existencia de control y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025.

Provincial de instrucción Tunja	La dependencia cuenta con cuatro (4) riesgos , de los cuales uno (1) corresponde a riesgo de gestión, dos (2) a riesgo de corrupción , uno (1) a seguridad de la información. Una vez ingresada a la carpeta monitoreo PTEP 2025 para el tercer semestre se pudo observar que la dependencia no allegó ninguna evidencia que permita validar los controles.
Provincial de instrucción de Guateque	La dependencia cuenta con cuatro (4) riesgos, de los cuales uno (1) corresponde a riesgo de gestión, dos (2) a riesgo de corrupción, uno (1) a seguridad de la información. Una vez realizada la verificación por la Oficina de Control Interno, se pudo constatar la existencia de control y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025.
Provincial de instrucción San Gil	La dependencia cuenta con cuatro (4) riesgos , de los cuales uno (1) corresponde a riesgo de gestión, dos (2) a riesgo de corrupción , uno (1) a seguridad de la información. En el riesgo "Posibilidad de afectación económica y reputacional por quejas y demandas de los sujetos disciplinados y entes de control debido a una inadecuada decisión que no corresponde a la realidad procesal que obra en el expediente", una vez realizada la validación por medio de la Oficina de Control Interno se pudo constatar que las evidencias aportadas no son suficientes para el monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre 2025. Frente al riesgo dos (2) "Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva para cerrar el proceso sin considerar las pruebas obrantes de la actuación con el fin de beneficiarse a nombre propio o de terceros", se pudo constatar que las evidencias aportadas no son suficientes para el monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre 2025. En lo que respecta al riesgo tres (3) y cuatro (4) "Posibilidad de pérdida reputacional por extravío de la documentación debido a fallas en el manejo y/o registro de la información en los sistemas de información" y "Posibilidad de exceder el alcance de la función preventiva de la PGN al invadir las competencias que son propias de la administración pública debido a las actuaciones indebidas que desarrolle los operadores preventivos en

	beneficio propio o de un tercero.”, se pudo constatar la existencia de control y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025.
Provincial de juzgamiento Ocaña	La dependencia cuenta con tres (3) riesgos, de los cuales uno (1) correspondiente a riesgo de gestión, uno (1) a riesgo de corrupción y uno de seguridad de la información. Una vez ingresada a la carpeta monitoreo PTEP 2025 para el tercer semestre se pudo observar que la dependencia no allegó ninguna evidencia que permita validar los controles.
Provincial de instrucción Apartadó	La dependencia cuenta con cuatro (4) riesgos, de los cuales uno (1) corresponde a riesgo de gestión, dos (2) a riesgo de corrupción y uno de seguridad de la información. Una vez realizada la verificación por la Oficina de Control Interno, se pudo constatar la existencia de control y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025.
Provincial de Juzgamiento Valledupar	La dependencia cuenta con tres (3) riesgos, de los cuales uno (1) corresponde a riesgo de gestión, uno (1) de corrupción y uno (1) seguridad de la información. Una vez realizada la verificación por parte de la Oficina de control interno, se pudo constatar la existencia de control y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre 2025.
Provincial de instrucción Neiva	La dependencia cuenta con cuatro (4) riesgos, de los cuales uno (1) corresponde a riesgo de gestión, dos(2) a riesgo de corrupción y uno de seguridad de la información. Una vez realizada la verificación por parte de la Oficina de control interno, se pudo constatar la existencia de control y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre 2025.
PD para la Restitución de Tierras	De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se constató que la dependencia cuenta con un riesgo, que corresponde a un riesgo de gestión.

	Respecto al riesgo "Posibilidad de afectación reputacional por inadecuado reporte de la gestión de intervención del Ministerio Público, debido al incumplimiento en el registro de las actividades de intervención en los sistemas de información de la entidad", se tienen dos controles: El primer control que indica "Tras efectuar la intervención, el funcionario designado realiza el registro de la gestión de la intervención como Ministerio Público en el sistema de información correspondiente.", las evidencias cargadas por la dependencia no corresponde con lo establecido en su Matriz de Riesgos, toda vez que están cargados son los Informes estadísticos de procesos y correos electrónicos para actualización de la plataforma SIM, pero no se observan los registros y reportes en la plataforma SIM, que es el Sistema de Información Misional establecido en la PGN. Así mismo no existe evidencias de cargue de registros de información del Sistema Strategos. el segundo control que indica "Tras efectuar la intervención, el Procurador Judicial realiza el registro de los diferentes conceptos emitidos como Ministerio Público relacionados con agencias especiales en el sistema de información correspondiente.(aplica para procuradurías delegadas; según corresponda), la evidencia cargada permite determinar que existe un inventario acumulado vigencia 2025, con las actuaciones adelantadas por cada Procurador judicial, no obstante, no se carga la evidencia de los registros del SIM, que permita establecer que el inventarió de actividades coincide con lo registrado en el Sistema de Información Misional y con el Sistema Strategos.
PD Segunda para la Contratación Estatal	De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se constató que la dependencia cuenta con tres riesgos, clasificado en riesgo de gestión, de corrupción y riesgo de seguridad de la información. Respecto al primer riesgo de gestión "Posibilidad de afectación económica y reputacional por quejas y demandas de los sujetos disciplinados y entes de control debido a una inadecuada decisión que no corresponde a la realidad procesal que obra en el expediente", las evidencias relacionadas guardan relación con la descripción del control, las evidencias relacionadas guardan relación con la descripción del control y los documentos que se deben aportar como prueba de cumplimiento.

	Segundo riesgo, de corrupción " Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva para cerrar el proceso sin considerar las pruebas obrantes de la actuación con el fin de beneficiarse a nombre propio o de terceros "las evidencias relacionadas guardan relación con la descripción del control y los documentos que se debían aportar como prueba de cumplimiento. Tercero riesgo, seguridad de la información "Posibilidad de pérdida reputacional por extravío de la documentación debido a fallas en el manejo y/o registro de la información en los sistemas de información". El control implementado para este riesgo describe "El funcionario encargado trimestralmente verifica que la información registrada en el Sistema de Información Misiona - SIM corresponda a la etapa y actuaciones del proceso en el expediente " y determina como evidencias aletas generadas al líder del proceso. verificadas las evidencias se encuentran ajustadas al riesgo y al control de este, se observan alertas de asuntos por evaluar, correos de ajustes, desvíos y actualizaciones del SIM, control de revisión de expedientes vs. físico.
PD Primera la para Investigación y Juzgamiento Penal	De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se constató que la dependencia cuenta con un riesgo de gestión. Respecto al riesgo "Posibilidad de afectación reputacional por inadecuado reporte de la gestión de intervención del Ministerio Público, debido al incumplimiento en el registro de las actividades de intervención en los sistemas de información de la entidad", se tiene que el control que indica "Tras efectuar la intervención, el funcionario designado realiza el registro de la gestión de la intervención como Ministerio Público en el sistema de información correspondiente.", la evidencia cargada por la dependencia no corresponde con lo establecido como evidencia en la Matriz de Riesgos, toda vez que están cargadas capturas de pantalla, que visualizan un listado de conceptos proferidos por la dependencia , guardados en una carpeta, pero como tal, no son los reportes emitidos por la plataforma SIM, que permita validar el cargue de registros de los conceptos en la plataforma SIM, que es el Sistema de Información Misional establecido en la PGN. Así, mismo no existe evidencias de cargue de registros de información del Sistema Strategos.

	Igualmente se observa que cargan evidencias como las reuniones de conversatorios éticos que no tienen que ver con la descripción y el monitoreo al riesgo. Así mismo, para esta dependencia se observa la ausencia de monitoreo al control No 2. La evidencia no soporta el cumplimiento efectivo del control y monitoreo al riesgo.
PD Tercera para la Investigación y Juzgamiento Penal	De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se constató que la dependencia cuenta con un riesgo, que corresponde a un riesgo de gestión. Respecto al riesgo "Posibilidad de afectación reputacional por inadecuado reporte de la gestión de intervención del Ministerio Público, debido al incumplimiento en el registro de las actividades de intervención en los sistemas de información de la entidad", se observa que tiene dos controles, que las respectivas evidencias se encuentran cargadas y son acordes al control, sin embargo, se observa, que existen evidencias como las actas de los conversatorios éticos que no generan efectividad ni control del riesgo.
PD Para Asuntos Étnicos	De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se constató que la dependencia cuenta con el riesgo de corrupción . Respecto al riesgo de corrupción "Posibilidad de exceder el alcance de la función preventiva de la PGN al invadir las competencias que son propias de la administración pública debido a las actuaciones indebidas que desarrolle los operadores preventivos en beneficio propio o de un tercero", se evidencio con los documentos cargados el cumplimiento a los controles .
Veeduría	La dependencia cuenta con cinco (2) riesgos, de los cuales uno (1) corresponde a riesgo de gestión y el restante riesgo de seguridad de la información. La OCI validó la ejecución de los controles y las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025, evidenciando la ejecución correcta de los controles asociados al riesgo: <i>"Posibilidad de configuración del fenómeno de caducidad y prescripción de los procesos disciplinarios debido a la desactualización de la información en los sistemas de información misional de la entidad"</i>, para el control 1 se cargaron los correos remitidos a los operadores disciplinarios con el reporte SIM del control de términos; asimismo

	para el control 2 se allega el acta de reunión individual donde se certifica que la información registrada en los sistemas de información SIM y Dokus, coincide con el inventario físico. En relación con el riesgos <i>"Posibilidad de pérdida reputacional por extravío de la documentación de los expedientes disciplinarios debido a fallas en la custodia de la información"</i>, se allega una certificación suscrita por parte del Veedor que certifica una verificación física de los cubículos a fin de evitar el riesgo de pérdida de documentación de los expedientes, lo cual no corresponde a la evidencia solicitada en la matriz que son los <i>"Reportes de verificación socializados en las reuniones de análisis estratégico - (RAE)"</i>.
PD Para el Seguimiento al Acuerdo de Paz	las evidencias son insuficientes para considerar que el mecanismo de control al riesgo es efectivo. No es posible determinar el cumplimiento óptimo del control y el monitoreo. Se adjunta un documento que ejemplifica el seguimiento , pero no de todos los asuntos preventivos que se tramitaron en la Delegada que demuestren controles.
PD Segunda la para Investigación y Juzgamiento Penal	La Delegada identificó un (1) riesgo de gestión para su proceso misional de intervención; se constató la existencia del control único asociado y, en términos generales, la dependencia presentó un cumplimiento satisfactorio con observaciones menores: la evidencia aportada no corresponde, específicamente con la exigida en la matriz de riesgos: se requiere el "Reporte en el sistema de información aplicable a la gestión de intervención (conforme a cada Delegada y/o dependencia)". En el enlace de monitoreo se cargó una matriz de control que no corresponde a un instrumento del Sistema de Información Misional, adicionalmente, la misma reporta datos de actuaciones no actualizadas hasta el 31 de diciembre de 2025.
PD con funciones de Coordinación de Intervención para la JEP	La Delegada identificó un (1) riesgo de gestión para su proceso misional de intervención; en donde se constató la existencia de los controles; no obstante la evidencia aportada para los dos controles no corresponde con la consignada en la matriz de riesgos; toda vez que la exigida es el "Reporte en el sistema de información aplicable a la gestión de intervención (conforme a cada delegada y/o dependencia)" y los documentos cargados en el link de monitoreo corresponden a la realización de conversatorios Éticos en el cuarto trimestre, evidencia que no corresponde con la exigida en la matriz de riesgos, la cual puntualmente corresponde al cargue del reporte en el

	registro en el sistema oficial para el registro de la actividad de intervención es el sistema de información misional SIM.
PD Tercera ante el Consejo de Estado	De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se constató que la dependencia cuenta con un riesgo de gestión. Respecto al riesgo "Posibilidad de afectación reputacional por inadecuado reporte de la gestión de intervención del Ministerio Público, debido al incumplimiento en el registro de las actividades de intervención en los sistemas de información de la entidad", se tiene que el control que indica "Tras efectuar la intervención, el funcionario designado realiza el registro de la gestión de la intervención como Ministerio Público en el sistema de información correspondiente.", la evidencia cargada por la dependencia no corresponde con lo establecido como evidencia en la Matriz de Riesgos, toda vez que están cargadas controles de reparto, registros de conceptos, que visualizan un listado de conceptos proferidos por la dependencia , , pero como tal, no son los reportes emitidos por la plataforma SIM, que permita validar el cargue de registros de los conceptos en la plataforma SIM, que es el Sistema de Información Misional establecido en la PGN. Así, mismo no existe evidencias de cargue de registros de información del Sistema Strategos. Igualmente se observa que cargan evidencias como las reuniones de conversatorios éticos que no tienen que ver con la descripción y el monitoreo al riesgo.
División Financiera	De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se constató que la dependencia cuenta con cinco riesgos, de gestión, corrupción y seguridad de la información. Las evidencias relacionadas guardan relación con la descripción del control y los documentos que se debían aportar como prueba de cumplimiento de los riesgos 1,2,3,4. No es posible la visualización de las evidencias del riesgo N 5.
PD Primera para la Contratación Estatal	La dependencia cuenta con cinco (5) riesgos, de los cuales tres (3) a riesgo de gestión, uno (1) corresponden a riesgos de corrupción, y uno (1) a riesgo de seguridad de la información. La OCI validó la ejecución de los controles y las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer trimestre de 2025. No obstante lo anterior, la Oficina de Control Interno advierte una incongruencia en la matriz de riesgos asociada al proceso disciplinario, referida al riesgo <i>"Posibilidad de afectación económica y reputacional por quejas y demandas de los sujetos disciplinados y entes de control debido a una inadecuada decisión que no corresponde a la realidad procesal que obra en el expediente"</i>, toda vez que la evidencia

	aportada "Control de ingreso de proyectos al despacho", simplemente relaciona un control de la documentación desde y hacia el despacho, pero realmente no evidencia el hecho de que los proyectos remitidos se ajustan a la normatividad vigente que le aplica. Al respecto al OCI, sugiere considerar un mecanismo que justamente permita evidenciar que los proyectos de decisión remitidos al despacho han considerado de manera fiel la normatividad que aplica.
PD Quinta ante el Consejo de Estado	La Delegada identificó un (1) riesgo de gestión para su proceso misional de intervención; en donde se constató la existencia de los controles; no obstante la evidencia aportada no corresponde con la consignada en la matriz de riesgos; toda vez que la exigida es el "Reporte en el sistema de información aplicable a la gestión de intervención (conforme a cada delegada y/o dependencia)" y los documentos cargados en el enlace de monitoreo son las actas RAE del tercer y cuarto trimestre.
PD Primera ante el Consejo de Estado	La Delegada identificó un (1) riesgo de gestión para su proceso misional de intervención; en donde se constató la existencia de los controles; no obstante la evidencia aportada para los dos controles no corresponde con la consignada en la matriz de riesgos; toda vez que la exigida es el "Reporte en el sistema de información aplicable a la gestión de intervención (conforme a cada delegada y/o dependencia)" y los documentos cargados en el link de monitoreo corresponden al reporte de Strategos para el cuarto trimestre, relacionando la cantidad de conceptos emitidos, y el sistema oficial para el registro de la actividad de intervención es el sistema de información misional SIM.
PD para asuntos electorales y participación democrática	La Delegada identificó un (1) riesgo de gestión para su proceso misional de intervención; en donde se constató la existencia de los controles y de las evidencias aportadas en el marco del monitoreo al PTEP correspondiente al tercer cuatrimestre de 2025. generando el reporte correspondiente de intervención desde el sistema de información misional SIM. La Oficina de Control Interno, recomienda que la información registrada producto del monitoreo sea más clara de tal suerte que sea entendida por los grupos de interés, toda vez que se utilizan convenciones que no son del manejo de todos los usuarios de la información.

PD Segunda ante el Consejo de Estado	La Delegada identificó un (1) riesgo de gestión para su proceso misional de intervención; en donde se constató la existencia de los controles; no obstante la evidencia aportada para los dos controles no corresponde con la consignada en la matriz de riesgos; toda vez que la exigida es el "Reporte en el sistema de información aplicable a la gestión de intervención (conforme a cada delegada y/o dependencia)" y los documentos cargados en el link de monitoreo corresponden a los conceptos elaborados en el cuarto trimestre, sin que se compruebe el registro en el sistema oficial para el registro de la actividad de intervención es el sistema de información misional SIM, en el entendido de que es la evidencia puntualmente exigida en la matriz de riesgos.
--------------------------------------	--

Fuente: PTEP PGN. Elaboración: Oficina de Control interno

